DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO N° 015-08

Fecha: Julio 25 de 2008

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Étnico		
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos
CAUCA	Corinto	Cabecera Municipal			El Jagual	El Jagual, La María, San Luis Abajo, San Luis Arriba, El Descanso, La Cominera, Las Guacas, San Rafael y Buena Vista	Corinto-López Adentro	
					Rio Negro	Rio Negro, San Pedro, San Pablo, El Palmar, Pueblo Nuevo, La Heroica, El Pedregal y el Playón.		
					Quebraditas	Quebraditas, Yarumales, Las Cruces y Las Violetas.		
					Media Naranja	Media Naranja, Pan de Azúcar, El Paraíso, Chicharronal, Los Alpes y La Laguna.		
					Los Andes	Los Andes, La Esmeralda, La Siberia, El Boquerón, La Capilla, Carrizales, Miravalle, La Cristalina, El Silencio, La Cima, Santa Elena, La Esther, Palo Negro, El Danubio, La Unión y Santa Martha.		

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	X	Afrodescendientes		Otra población	X	
Aproximadamente: 7.483 personas mestizas e indígenas de la etnia Páez (3795 hombres y 3688						
mujeres), distribuidas en los siguientes núcleos poblacionales, de acuerdo a los datos estadísticos del						
Plan de Desarrollo municipal de Corinto 2008-2011. En particular situación de riesgo se hallan las						
veredas de los corregimientos Río Negro (553 hombres y 496 mujeres); Quebraditas (326 hombres						
y 388 mujeres), Media Naranja (523 hombres y 523 mujeres); Los Andes (899 hombres y 790						
mujeres) y El Jagual (1494 hombres y 1491 mujeres).						

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

En nuestros días la confrontación armada en algunas regiones del departamento del Cauca se nutre de los antagonismos generados por los procesos organizativos desarrollados por los indígenas Nasa-Páez y las comunidades campesinas; las contradicciones interculturales y las situaciones de penuria propiciadas por la falta de incentivos a los circuitos productivos para la subsistencia y reproducción social. Los pueblos indígenas, sujetos de derechos colectivos, con autonomía de decisión sobre sus territorios (Constitución Política del 91), fundamentan sus procesos de organización en la apropiación colectiva de los territorios tradicionales; acciones que se materializan en la recuperación de predios y la demanda de titulaciones colectivas (resguardos). Principios de autonomía que se enfrentan con los mecanismos de coerción instaurados por los grupos guerrilleros, los cuales pretenden subyugar cualquier expresión de identidad y toma de decisión colectiva.

Por otra parte, las reivindicaciones campesinas encaminadas a la recuperación y demandas colectivas sobre suelos para laborar (reservas campesinas), confrontan los parámetros de apropiación individual establecidos por los actores armados ilegales. Movimientos campesinos de reivindicación agraria que les han permitido identificarse con las nuevas formas organizativas instauradas por los Nasa-Páez ("Movimiento Sin Tierras Nietos de Manuel Quintín Lame, "Cooperativa Avelino UI", y "Cooperativa Lorenzo Ramos"), las cuales no reconocen como organización tradicional a la Asociación de Cabildos indígenas del Cauca –ACIN–, y al Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC–, los cuales ejercen según su planteamiento, una autoridad suprema que no hace parte de los usos y practicas tradicionales heredadas. Reconocimientos, que implican la configuración de antagonismos entre las comunidades campesinas y los pueblos indígenas; los cuales se pronuncian en contra de la Federación Nacional Unitaria Agropecuaria seccional Cauca -FENSUAGRO-, al considerarla como la gestora y patrocinadora de las organizaciones indígenas discrepantes, intentando además la de-culturización de los Nasa y su conversión a una cultura campesina, como mecanismo para socavar la unidad de los resquardos.

Contradicciones interculturales que se trasladaron al campo político, específicamente a la

administración municipal de Corinto que ha abierto espacios para que las autoridades indígenas participen en diferentes instancias del gobierno, entre ellas los Consejos de Seguridad. La participación de las autoridades indígenas en estas sesiones, han generado recriminaciones y señalamientos por parte de diferentes sectores políticos y campesinos. Algunos sectores acusan al movimiento indígena de estar influido por grupos armados irregulares y, las organizaciones campesinas consideran que la administración municipal conjuntamente con las autoridades indígenas y la Fuerza Pública, están promoviendo los operativos militares, los planes de erradicación forzada y la fumigación de cultivos de uso ilícito. Estas divergencias, desafortunadamente, son canalizadas por los actores armados en conflicto que podrían estigmatizar a la organización indígena haciéndola vulnerable de posible agresiones contra sus derechos individuales y colectivos.

La falta de incentivos y de fuentes de almacenamiento y comercialización de los productos agrícolas (actualmente existen 3.183 moradores vinculados al sector agrícola y pecuario, de los cuales aproximadamente el 70 % son pequeños productores, 25 % medianos, y 5% restante son catalogados como grandes productores -Plan de Desarrollo municipal 2008-2011), propició la instauración de circuitos económicos ilegales por la producción y procesamiento de narcóticos. La implantación de economías ilícitas determinó el arribo de foráneos vinculados a los grupos de narcotráfico, con la finalidad de incentivar la producción comercial de la hoja de coca, posteriormente los cultivos de marihuana y por ultimo los de amapola. Implosión económica que determinó la injerencia en los territorios de la guerrilla de las FARC, con la finalidad de otorgarle seguridad a las organizaciones de narcotráfico a cambio de dinero.

Las FARC, motivada por la alta rentabilidad del negocio, establecieron alianzas con los narcotraficantes, encargándose los primeros de la producción y el transporte de los alijos y los segundos, de la distribución y comercialización. La inserción de los labriegos en los circuitos económicos ilegales, implicó la implantación de practicas de reproducción fundamentadas en el consumo, el debilitamiento de la seguridad alimentaría, el fraccionamiento de los lazos de asociación, la estigmatización y el señalamiento de los actores armados de colaborar con los grupos rivales; profundizando los conflictos sociales, y las relaciones de fuerza fundamentadas en la violencia.

Bajo este escenario de riesgo, es probable que la población civil que habita el municipio de Corinto, pueda ser objeto de violaciones a sus derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en el evento que ocurran enfrentamientos armados con interposición de la población civil, acciones de violencia selectiva contra servidores públicos, representantes de organizaciones indígenas y campesinas que se nieguen a brindar apoyo a los grupos armados irregulares y por los actos de retaliación que ejecute la guerrilla contra las personas que perciban o señalen como cooperantes o colaboradores de la Fuerza Pública que se materializaran en asesinatos selectivos y de configuración múltiple, restricción a la circulación de personas, víveres e insumos indispensables para la supervivencia de las comunidades, desplazamientos forzados, regulación y control social de la vida cotidiana, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y, desplazamientos forzados.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA							
FARC	Х	ELN	AUC		OTRO:		
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA							
FARC	Х	ELN	AUC		OTRO:		

4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (Homicidios selectivos, de configuración múltiple, masacres, violencia sexual).
- AFECTACION DE LA POBLACION CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa, enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE METODOS O MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACIÓN CIVII.
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACION DE BIENES INIDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACION CIVL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.

5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio Corinto, se encuentra ubicado al norte del departamento del Cauca, a una distancia de 115 kilómetros de Popayán y 65 kilómetros de la ciudad de Cali, lo cual le da una posición estratégica como centro de comercialización, potenciada por sus condiciones agro ecológicas (los predios de mayores extensiones y de producción intensiva agropecuaria o agroindustrial, se encuentra ubicadas en la parte correspondiente al denominado Valle geográfico del Río Cauca, mientras que en la zona de montaña, prolifera los minifundios y un tipo de producción artesanal). El territorio en su mayoría es

montañoso, ubicado sobre la cordillera central, limitando al oriente con el departamento del Tolima, al norte con el municipio de Miranda-Cauca, al sur con los municipios de Toribio y Caloto en el Cauca y al occidente con el municipio de Padilla-Cauca.

El sector urbano del municipio, está conformado por catorce barrios y la zona rural por seis corregimientos y 45 veredas, de las cuales 40 están ubicados en la zona montañosa de la cordillera central y cinco en la zona plana del Valle del Rio Cauca. La población de Corinto de acuerdo al Plan de Desarrollo municipal 2008-2011, es de 29.490 habitantes, de los cuales 11.373 (38.5 %) residen en el área urbana, y 18.117 (61.4 %) en el área rural.

Del total de la población 14.849 (50.4 %) son mujeres y 14.641 (49.6 %) hombres; igualmente 9.848 (33.4 %) son indígenas, y 19.542 (66.6 %) otra población (datos tomados del SISBEN)

Con relación a la caracterización de grupos poblacionales vulnerables se encontró que el 42 % de las mujeres cabeza de familia, es decir 335, no son atendidas y subsidiadas. De la misma forma, mujeres, niños y niñas, son víctimas de casos de maltrato infantil, violencia intrafamiliar y abuso sexual. En el 2007, se denunciaron 55 casos de violencia intrafamiliar y maltrato, cuatro casos de acceso carnal violento y tres de acceso carnal abusivo (Plan de Desarrollo municipal 2008-2011). Si bien los factores de vulnerabilidad señalados no son elementos relacionados con el conflicto armado, se teme que en el momento de ocurrencia de acciones de violencia generalizada, esta población se vea particularmente afectada por las condiciones de desprotección en que se encuentran.

En la década de los 40, el municipio de Corinto, fue afectado por la violencia política desatada a raíz de las disputas partidistas entre liberales y conservadores, con muertes y particulares formas de asesinato, que trascendieron por la violencia utilizada contra sus víctimas como el denominado "corte de franela", que pretendía generar aleccionamientos a la población aterrorizada.

Como hecho contundente, en 1958, en límites entre los municipios de Corinto y Toribio, se llevó a cabo la matanza por razones partidistas en las cuales perecieron un innumerable grupo de habitantes de un caserío, el cual posteriormente fue incinerado. En forma concomitante, se presentó el ingreso de los movimientos campesinos en armas a este territorio, especialmente en las zonas altas de la cordillera central provenientes del departamento del Tolima, existiendo registros orales de que fue territorio de operaciones directas de Manuel Marulanda Vélez.

En marzo de 1965, se llevó a cabo en Corinto, uno de los primeros secuestros extorsivos que causó gran conmoción nacional, por parte de las FARC. Se trató del secuestro del empresario Harold Eder, propietario de una de las haciendas de mayor extensión de la región llamada Santa Helena, lo cual, originó el primer gran operativo militar de rescate que terminó con la muerte del secuestrado por parte de las FARC. A partir de este momento, el municipio de Corinto se catalogó dentro del ambiente de orden público nacional como zona roja.

Para la época, los principales propietarios o poseedores de los predios eran colonos y campesinos, lo cual no implicaba relaciones conflictivas con los indígenas, los cuales se articulaban con la tierra como terrajeros, figura en la cual los grandes terratenientes les entregaban a sus trabajadores pequeñas

parcelas para que fueran explotadas para su subsistencia, a cambio de laborar durante siete días a la semana. Algunos líderes indígenas, empezaron a difundir el pensamiento heredado por Manuel Quintín Lame, denominado "Quintinismo", el cual se fundamentaba en los procesos de recuperación de la madre tierra, de la cultura, la lengua y sus leyes que les dieran reconocimiento como pueblo ancestral; movimientos de reivindicación que permanecen hasta nuestros días.

El primer predio que fue objeto de esta nueva dinámica, fue precisamente el predio Santa Helena, perteneciente al señor Harold Eder, y que había sido vendido por sus herederos a terceros. Transacción que coincidió con la aplicación de la reforma agraria, aprobada por el presidente Carlos Lleras Restrepo en 1960, a través de la creación del Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA—; el cual adquirió la hacienda en mención para un proceso de parcelación entre los pobladores del sector. Procesos que favoreció a colonos y campesinos, a quienes se les escrituró en forma individual las parcelas.

A partir de este momento, se inició un proceso de recuperación de tierras, encabezado por el INCORA, el cual adquirió diferentes predios, entre ellos, La Siberia, La Estrella, Santa Marta y El Alba, todos ellos entregados a través de la modalidad de escrituración individual de parcelas sin distinción de beneficiarios a campesinos e indígenas. Con la finalidad de exigir la entrega de predios, los lugareños se aglutinaron en la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos –ANUC–.

El 24 de febrero de 1971, se constituyó de manera formal en el municipio de Toribio, el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC–, que pretendía la creación y consolidación de los resguardos indígenas, el reconocimiento como pueblo ancestral, la recuperación de la cultura, la lengua y la autonomía de su organización. Doctrinas que fueron impulsadas por los líderes de Corinto, Gustavo Mejía, Concejal, y Pedro León Rodríguez, cura párroco de la localidad; quienes posteriormente fueron asesinados en 1974 por actores armados desconocidos.

En la década de los 70, el encarecimiento de los créditos agrarios, la baja capacidad de pago de los labriegos, la inexistencia de centros de acopio rural y de efectivos circuitos de comercialización, debilitaron a los pequeños productores agrarios; situación de penuria que fue aprovechada por personas articuladas al narcotráfico, los cuales comenzaron a incentivar la producción extensiva de los cultivos de hoja de coca con la finalidad de procesar narcóticos. Bonanza económica que involucro a los moradores en circuitos ilegales, incentivo la presencia de forasteros en el municipio, acrecentó las diferencias interculturales entre indígenas y campesinos y fortaleció la presencia de actores armados ilegales, interesados en asumir el control de los flujos de producción, procesamiento y distribución de alucinógenos.

Al inicio de los años 80, se implementaron los cultivos de marihuana, específicamente en las zonas de piedemonte y vertiente de la cordillera central, pobladas en su mayoría por colonos y campesinos. Con los cultivos arribaron además expertos en la siembra, recolección, secado y empaque del producto; igualmente la guerrilla de las FARC ofreciendo los servicios de protección a los cultivos y el transporte de los alijos.

En 1984, Corinto fue escenario de las luchas del grupo guerrillero M-19 y del naciente Movimiento Pro-

indigenista Quintín Lame, el cual nació como respuesta a las agresiones armadas que habían venido sufriendo las comunidades indígenas. Entre noviembre de 1985 y enero de 1986, se presentó la masacre de Tacueyó, municipio de Toribio, en la cual muchos jóvenes de la región, que habían sido reclutados de manera forzosa o enrolada voluntariamente en el frente Ricardo Franco de las FARC, fueron asesinados. El comandante de ese frente Fedor Rey o "Javier Delgado" y su lugarteniente Hernando Pizarro Leóngómez, ejecutaron a 164 de sus integrantes acusados de ser militares infiltrados.

En la década de los 90, con la expedición de la Constitución Política, que estableció a Colombia como nación multiétnica y pluricultural, y el reconocimiento de derechos especiales y de carácter colectivo a los indígenas, las comunidades negras y demás grupos étnicos, permitió el avance en la consolidación de la organización social colectiva y de identidad propia. En Corinto, se creó el resguardo y el cabildo de Corinto-López Adentro, después de muchas luchas, persecuciones y enfrentamientos. Por su parte, los campesinos de la región, continuaron aglutinados a través de la Asociación de Usuarios Campesinos –ANUC–.

A principios del 2000, se logró el fortalecimiento del movimiento indígena y la consolidación de los resguardos de propiedad colectiva, imprescriptibles e inalienables y de autonomía en el manejo de su territorio, incluyendo el derecho a la jurisdicción propia. Autonomía que implicó acciones de resistencia frente a la presencia de los diferentes actores armados, específicamente contra la guerrilla de las FARC, las cuales implementaron una serie de retaliaciones que a la fecha han producido muertes, destierros y desplazamientos.

Las FARC, que han percibido a los pueblos indígenas como un obstáculo para su proyecto insurgente, al visualizarlas como un símbolo de resistencia y de neutralidad, se han visto beneficiadas de las contradicciones interculturales entre los indígenas y los sectores campesinos, hallando en esas diferencias el terreno propicio para debilitar y desarticular el proceso de unificación del pueblo Páez y las expresiones de colectividad de los movimientos campesinos. En tal sentido, la guerrilla está fortaleciendo a las milicias con la finalidad de interferir y orientar las decisiones de carácter interno de las comunidades indígenas y campesinas, con grave afectación a la libre autodeterminación, integridad física, territorial y sociocultural de las diferentes comunidades. Asimismo, los subversivos están ejerciendo presiones contra los lugareños con la finalidad de que enrolen a sus jóvenes en sus filas, lo cual ha determinado que los indígenas establezcan que Páez que se integre a las filas de los actores armados ilegales perderá todo derecho como Nasa.

Militarmente el grupo guerrillero, ha diseñado nuevas estrategias de combate consistentes en copar espacios territoriales con pequeños grupos de combatientes respaldados por la presencia de las milicias rurales, con capacidad de mimetizarse en la población civil, a quienes involucran como escudos humanos. Estos grupos se dedican a labores de inteligencia, planeamiento de acciones en contra de la Fuerza Pública, atentados y hostigamientos a poblaciones, tales como la siembra de minas antipersonales en caminos, senderos y corredores de movilidad, y el lanzamiento de artefactos explosivos de efectos indiscriminados como los denominados "tatucos".

La presencia de las FARC también ha traído como reacción operativos militares, desarrollados por

batallones orgánicos adscritos a la Tercera Brigada del Ejército, lo que ha llevado a confrontaciones y al escalamiento de las acciones armadas que han incrementado el nivel del riesgo, por efecto de agresiones e infracciones al DIH para los pobladores y bienes civiles. Los pobladores han denunciado ante sus propias autoridades, organismos internacionales y la Defensoría del Pueblo, que las partes en conflicto les insisten en la necesidad de desalojar el territorio como única alternativa de protección ante la agudización de la confrontación armada, situación que significaría la inminente decisión por parte de estas comunidades de desplazarse en forma masiva hacia sitios más seguros o hacia centros urbanos.

Actualmente, el VI frente de las FARC, y la columna móvil Jacobo Arenas, han implementado estrategias para el control territorial a través del fortalecimiento de las milicias rurales y la conformación de pequeñas células encargadas de realizar hostigamientos relámpagos a bases militares, lo cual les permite replegarse rápidamente a zonas escarpadas de la cordillera central (accediendo desde el norte del departamento del Cauca hacia los departamentos del Valle del Cauca, Tolima y Huila), evadiendo la persecución de la fuerza pública.

Con relación a los mecanismos de coerción poblacional instaurados por las FARC, sobresalen los señalamientos a líderes de los movimientos indígenas Paéces, y representantes políticos, entre ellos a los integrantes de la Administración municipal, quienes pertenecen en su mayoría a la "Alianza Social Indígena", al relacionarlos con los grandes operativos militares que se llevan a cabo por parte de la tercera Brigada del Ejército. Igualmente, los insurgentes están canalizando los procesos de reivindicación de la tierra, enfrentando de forma violenta a campesinos e indígenas.

Dentro de las acciones violentas registradas por el SAT, de acuerdo a la dinámica descrita, podemos citar:

- 1. 24 de agosto de 2007, la comunidad indígena de la Vereda Buena Vista, corregimiento el Jagual del municipio de Corinto, en uso de las facultades legitimas que confiere la ley de origen y de derecho propio y como cabildo organizado del resguardo de Corinto López Adentro, denunciaron hechos que afectan la armonía y el equilibrio de la comunidad y ponen en riesgo la vida de sus asociados: "so pretexto de ser el ejército del pueblo, las FARC ejecutan, invaden el territorio queriendo imponer su autoridad desconociendo la organización milenaria de los pueblos indígenas. Que desde el día 3 de agosto de 2007, el Ejercito Nacional a su vez (Batallón Agustín Codazzi) a ingresado al territorio ubicándose dentro de las viviendas o alrededor de estas, en una zona además de reserva forestal lo cual pone en grave riesgo a las comunidades que puedan quedar involucradas en medio de los combates. Que debido a los diferentes hostigamientos de la guerrilla contra el Ejército, han quedado dispersos artefactos explosivos sin explotar en el área, con grave afectación para la integridad de la población".
- 2. El 21 de octubre de 2007, fue asesinado el Diputado Ermar Eliel Duran Cano, en las calles de la cabecera municipal de Corinto, según las autoridades judiciales y de policía, por parte del VI frente de las FARC. Esta situación, derivó en la movilización de grandes operativos tanto en la zona urbana como en la zona rural.

- 3. A mediados del mes de noviembre de 2007, operativos militares dieron como resultado la baja de cinco miembros del VI frente de las FARC, el decomiso de fusiles, munición y material de intendencia, y se puso a disposición de la Fiscalía con sede en Corinto, a cuatro supuestos querrilleros pertenecientes a la columna Jacobo Arenas.
- 4. El 2 de diciembre de 2007, en desarrollo de la operación "Marcial" en el casco urbano del municipio de Corinto, efectivos del batallón de ingenieros Codazzi orgánico de la Tercera Brigada del Ejército, detuvieron al señor Marcos Alberto Secué Viscué, alias Miller, supuesto cabecilla de las milicias urbanas del VI frente de las FARC, quien estaba sindicado de realizar acciones de intimidación contra los moradores de la cabecera, labores de inteligencia, gestión de logística, adquisición de material de guerra y presunto responsable del asesinato del Diputado a la asamblea del departamento del Cauca, Ermar Eliel Duran Cano.
- 5. Enero Marzo de 2008, en la vereda La Unión, del corregimiento de Los Andes, cayeron artefactos explosivos cerca de las casas de las señoras Ernilda Canas, Mariela Dagua, y de los señores Abelino Dagua, Ramos Pilcué y Marco Eider Dagua. El artefacto que cayo a cuatro metros de la casa del señor Eliseo Tombé, afectó parte de la infraestructura de la casa. En ninguno de estos casos se reportaron muertes o heridos.
- 6. 12 de abril de 2008, una cuadrilla del VI frente de las FARC, atacó con explosivos y armas de largo alcance una patrulla de la Policía Nacional, que regresaba a la cabecera de Corinto, después de realizar labores de vigilancia y control, dejando como consecuencia la muerte de un patrullero y cinco más heridos.
- 7. 4 de mayo de 2008, se presentó hostigamiento de la cuadrilla del VI frente de las FARC, contra una patrulla perteneciente al Batallón Batalla de Pichincha, orgánico de la Tercera Brigada. El ataque lo realizaron desde un paraje contiguo a la localidad, desde donde se empieza el ascenso hacia la cordillera central, a través de artefactos explosivos artesanales denominados "tatucos", los cuales se caracterizan por la falta de precisión en la ubicación del blanco. Uno de estos "tatucos", impactó en una calle del barrio El Pedregal, afectando a la población civil, resultando muertas, las señoras Luz María Raigoza, de 57 años de edad, y Rosalba Umabariba, de 52 años y el señor Juan Gregorio valencia de 50 años de edad, así mismo, resultaron heridas, la niña Nohora Alejandra Pekín, de 8 años y la adolecente Jesica Castillo de 17 años, todos residentes en el sector.
- 8. 26 de abril de 2008, enfrentamientos entre tropas de la Tercera Brigada y el VI frente de las FARC, en inmediaciones de las veredas La Esther y La Unión. La comunidad se vio afectada por el cruce del fuego y por el lanzamiento de los denominados "tatucos" por parte del grupo subversivo. No hay registro de persona afectadas, pero si de algunos daños materiales. Se denunció ante organismos internacionales, la Defensoría Regional del Pueblo y autoridades locales, la presencia de campos minados en la zona alta de estas veredas
- 9. 29 de mayo de 2008, enfrentamientos entre tropas de la Tercera Brigada del ejército y el VI frente de las FARC. Se presentaron además bombardeos en proximidades de la institución

educativa de la vereda El Descanso, generando pánico y zozobra entre educadores y estudiantes.

- 10. 29 de mayo de 2008, en la vereda La Cominera, mueren es su casa de habitación los hermanos Silvio y Luz Amparo Chaguendo, habitantes de esta comunidad campesina, pero pertenecientes al resguardo de Tacueyó. Este hechos se encuentra en investigación a cargo de la fiscalía seccional.
- 11. El 21 de julio de 2008, la Fuerza Aérea Colombiana bombardeó un campamento del Sexto Frente de la FARC en la zona rural de Corinto, en la que murieron al menos 20 guerrilleros entre ellos alias "Dago" jefe de logística y finanzas de dicho frente.

En la actualidad, el Ejército Nacional y la Policía Nacional, con el apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) han desplegado una fuerte ofensiva militar contra la guerrilla de las FARC en el suroccidente del país y concretamente en el área rural de Corinto, se adelantan operaciones militares a efecto de neutralizar las acciones armadas de este grupo subversivo. Sin embargo, y subsistiendo los factores de amenaza contra la población civil, es pertinente señalar la necesidad de que las autoridades civiles adopten medidas integrales de prevención y protección con un enfoque diferencial para salvaguardar los derechos fundamentales de los habitantes y líderes de las comunidades indígenas y de la población urbana y rural de Corinto, como también los servidores públicos que puedan ser blanco de ataques por parte de la guerrilla.

Por lo anteriormente descrito, se prevé que la población civil que habita el municipio de Corinto, pueda ser objeto de violaciones a sus derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en el evento que ocurran enfrentamientos armados con interposición de la población civil, acciones de violencia selectiva contra servidores públicos, representantes de organizaciones indígenas y campesinas que se nieguen a brindar apoyo a los grupos armados irregulares y por los actos de retaliación que ejecute el bando ilegal, contra las personas que perciban o señalen como cooperantes del grupo contendiente, generándose asesinatos selectivos y de configuración múltiple, restricción a la circulación de personas, víveres e insumos indispensables para la supervivencia de las comunidades y desplazamientos forzados, regulación y control social de la vida cotidiana y reclutamiento forzado de niños y niñas.

En ese contexto se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH es alto.

NIVEL DE RIESGO:	ALTO X	MEDIO	BAJO

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

Ministerio del Interior y de Justicia; Ministerio de la Defensa, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Protección Social, Vicepresidencia de la República, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Consejería Presidencial para la Equidad y la Mujer, Acción Social, Gobernación del Cauca, Alcaldía de Corinto, Personería Municipal de Corinto.

FUERZA PÚBLICA:

EJÉRCITO NACIONAL: Tercera Brigada.

POLICIA NACIONAL: Comando departamento de Policía Cauca y Estación de Policía de Corinto.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente informe emitir la alerta temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que hoy afecta a la población civil del municipio de Corinto. En especial se recomienda:

- 1. A las Autoridades civiles (Ministerio del Interior y Defensa, Vicepresidencia de la República, Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Corinto y Militares (Brigada Tercera del Ejército y Departamento de Policía Cauca) coordinen las medidas necesarias para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población identificada en riesgo en el presente Informe de Riesgo.
- 2. Al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa y a la Vicepresidencia de la República, dar celeridad a la construcción de una efectiva política publica que incluya componentes preventivos de desplazamiento interno, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 -Ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.
- 3. Al Gobierno Nacional y Departamental el cumplimento del Decreto 982 de 1999 tanto en la Resolución de la emergencia social, económica y cultural declarada por los pueblos indígenas del Cauca, como en el funcionamiento permanente de la Comisión Mixta entre Gobierno Nacional y Departamental y las Autoridades Indígenas para analizar los avances, concertar y buscar soluciones y garantizar el accionar de las Autoridades tradicionales indígenas, lo mismo que el papel de la guardia indígena, y el control social a través del Derecho Propio en el marco de la Jurisdicción Especial Indígena.
- 4. Al Ministerio del Interior y de Justicia respecto del territorio indígena, propiciar o fortalecer los espacios tendientes a impulsar el respeto de las características de propiedad colectiva, inalienable y la autonomía de la comunidad para desarrollar cultura, economía y planes de vida de acuerdo a su cosmovisión, como aplicación del convenio 169 de la OIT "Ley 21 de 19991".

- 5. Al Ministerio del interior, de Agricultura, al INCODER y al a Gobernación del Cauca, avanzar a través de la mesa de concertación de tierras, en el cumplimiento de los acuerdos asumidos entre el INCODER, el Ministerio del Interior y Justicia, la Gobernación del Cauca y las comunidades indígenas representadas en Asociación Indígenas Colombia –AICO–, firmado el 16 de diciembre de 2005. Y entre el INCODER, el Ministerio del Interior y Justicia, la Gobernación del Cauca y todas las comunidades indígenas representadas en el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC–, firmado el 16 de diciembre de 2005. A si mismo con los compromisos que hubieren con la comunidades campesinas de la región.
- 6. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar, para que en el ámbito de sus competencias verifiquen y atienda las problemáticas asociadas con el incremento de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en el municipio de Corinto, asimismo generen mecanismos de protección a las victimas y de prevención contra estos tipos de violencia.
- 7. Al Ministerio de la Protección Social y las Secretarias de Salud departamental y municipal, para que con el concurso de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, generen las acciones necesarias para garantizar plena cobertura y atención en materia de salud de las mujeres cabezas de familia del municipio de Corinto.
- 8. Al Ministerio de la Protección Social, las entidades territoriales y el Comité Interinstitucional para la articulación en materia de salud, para que fortalezca el proceso de descentralización de la política pública en materia de salud sexual y reproductiva, garantizando espacios de coordinación interinstitucional e intersectorial, por medio de los cuales formular y hacer efectivos mecanismos de prevención de la violencia sexual, así como mecanismos para la debida atención médica, terapéutica y psicosocial de las mujeres víctimas de violencia sexual, sin que necesariamente anteceda denuncia al respecto.
- 9. A las autoridades civiles del municipio de Corinto, en cumplimiento de la sentencia T-025 del 22 de enero de 2004 y el Decreto 250 del 7 de febrero de 2005, elaborar con el apoyo y acompañamiento del Comité Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada el Plan Integral Único (PIU) para efectos de atender la problemática del desplazamiento forzado por la violencia, atendiendo a un enfoque diferencial y a lo ordenado por el Auto 092 de 2008 en materia de protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en dicha sentencia. Particular atención requieren las disposiciones de la Corte Constitucional en materia de la prevención del impacto desproporcionado del desplazamiento sobre las mujeres, la garantía del goce efectivo de sus derechos y la protección ante los diez riegos señalados en la providencia.
- 10. A la Gobernación del Cauca, y a la Alcaldía de Corinto, para que promuevan ante el Ministerio del Interior, el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo la implementación de programas viables para la sustitución de cultivos ilícitos, para la comercialización de la producción agrícola y para garantizar la seguridad alimentaría a la población en su mayoría indígena y la campesina.

11. Al Programa Presidencial de Acción Contra Minas Antipersonal de la vicepresidencia de la República para que se fortalezcan las campañas con mensajes básicos de protección a la vida, en la zonas mas afectadas con este flagelo, especialmente las veredas La Unión y La Esther, pertenecientes al resguardo de Corinto López Adentro, y a las comunidades campesinas de La Cominera y La Cristalina del municipio de Corinto, dirigidos a la comunidad en general pero especialmente a los niños y adolescentes.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado